

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Reorganización
Demandante: Guillermo Rodríguez Murcia
Rad. 2017-00142-00

Conforme a la petición vista a folio 475 remítase el enlace correspondiente al memorialista para que lleve a cabo el seguimiento del proceso que nos ocupa.

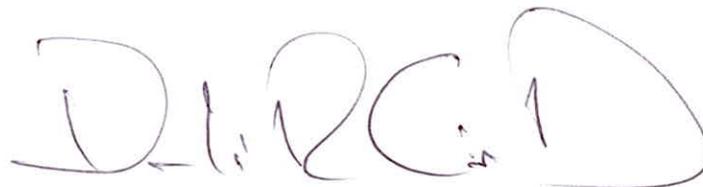
Conforme a lo manifestado en escrito visto a folio 478, téngase en cuenta que el funcionario judicial no está facultado para fungir como consultor, y en ese sentido la petición resulta improcedente.

Teniendo en cuenta el acuerdo de reorganización presentado por el promotor se señala fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 35 de la ley 1116 de 2006 señalándose **el día 4 del mes de Febrero del año 2022, a las 11:15 am**.
Comuníquese.

Se advierte que no habrá lugar a confirmar acuerdo en el evento que exista alguna obligación de las que trata el artículo 32 de la ley 1429 de 2010.

Oportunamente se informara el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

24 - Noviembre / 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 129

Feriado. _____

Secretaría _____